

Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 10 de Diciembre de 2021 ante el notario que autoriza, por PARQUE EOLICO VIENTOS DEL PACIFICO SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nº: 24231 - 2021.-

Santiago, 17 de Diciembre de 2021.-







Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nº 123456912737.- Verifique validez en <u>www.fojas.cl</u>.- CUR Nº: F108-123456912737.-

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

MJTC

REPERTORIO N° 24.231-2021.-

1/FE

670514

REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES

PARQUE EÓLICO VIENTOS DEL PACÍFICO SPA

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez días del mes de dos mil veintiuno, ante mí, IVAN TORREALBA ACEVEDO, chileno, casado, abogado y Notario Público Titular de Trigésima Tercera Notaría de Santiago, cédula nacional de identidad número tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa quión cinco. domiciliado en calle Huérfanos novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno, de comuna de Santiago, comparece: GLOBAL POWER GENERATION CHILE SpA, Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos veinticuatro mil doscientos ochenta y dos quión siete, representada, según se acreditará, por don RAFAEL ENRIQUE GUZMÁN ALONSO, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número diez millones cincuenta y siete mil ciento setenta y seis guión cinco, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Militares número

Pag: 2/25

Certificado Nº 123456912737 Verifique validez en http://www.fojas.cl



cuatro mil setecientos setenta y siete, oficina dos mil cuarenta, comuna de Las Condes. Región Metropolitana, en adelante indistintamente "GPG", el compareciente mayor de edad, quien acredita S11 identidad con la cédula citada y expone: PRIMERO: GPG administradora de la sociedad Parque Eólico Vientos del Pacífico SpA (en adelante la "Sociedad"), de conformidad con sus estatutos sociales. SEGUNDO: Revocación de Poderes. GPG, en calidad administradora de la Sociedad, viene en revocar en este cada uno de los poderes otorgados acto, todos У representar la Sociedad con anterioridad esta fecha, especial, pero no limitado а aquellos otorgados mediante escritura pública de fecha doce de agosto de dos mil veintiuno , otorgada en la Notaría de isantiago Iván Torrealba Acevedo, repertorio número de seiscientos ochenta y dos, mil inscritos fojas mil seiscientas once v., número mil cincuenta nueve en el Registro de Comercio Concepción del año dos mil veintiuno TERCERO: Osorgamiento de Poderes. En virtud de la revocación de poderes, por este acto, GPG, debidamente representada la forma indicada en a comparecencia, y en calidad administradora de la Sociedad, viene en establecer una nueva estructura de poderes para la administración la Sociedad, en conformidad con lo que se expone a continuación: Tres.uno Poderes de Administración General: (i) Uno cualquiera de los apoderados generales





HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

clase "A", actuando individualmente en representación de la Sociedad podrá firmar los títulos de acciones que la Sociedad, de haberlos. por "A" los apoderados generales clase cualquiera de actuando individualmente y anteponiendo a su firma la razón social; o dos apoderados generales clase actuando conjuntamente y anteponiendo a sus firmas la razón social, en representación de la Sociedad, podrán: Uno. Celebrar contratos de compra, venta, suministro y energía eléctrica almacenamiento de para Andustriales, habitacionales o de cualquier otro orden; gelebrar de financiamiento contratos de aportes reembolsables para la ejecución de las ampliaciones de capacidad requeridas en generación, en conformidad a la Ley General de Servicios Eléctricos; celebrar contratos de servidumbres de líneas sobre predios de terceros y para establecer torres, postes, líneas eléctricas, subestaciones e instalaciones eléctricas de cualquier tipo sobre predios de terceros, de servidumbres de postación para la utilización de instalaciones o líneas ajenas, pudiendo suscribir todos los documentos públicos o privados que sean necesarios al efecto y, en general, constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar contratos de transporte, transmisión transformación de energía eléctrica, de eléctricas, instalaciones nacionales, sean ellas zonales, dedicadas distribución de y o de energía eléctrica; solicitar Sociedad para la concesiones

Certificado N

Pag: 4/25

administrativas, derechos y permisos, de cualquier naturaleza u objeto, sobre cualquier clase de bienes, incluso inmuebles y solicitar su término. En contratos referidos, podrá convenir todo tipo estipulaciones o cláusulas, estén o no contempladas especialmente por las leyes, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y podrá fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago, de entrega, cabidas, deslindes y otros; pactar indivisibilidad, pasiva o activa, acordar multas, convenir cláusulas penales; aceptar toda clase de cauciones y o toda clase de garantías personales y o reales en beneficio de la Sociedad; formular declaraciones o convenir acuerdos o cláusulas de confidencialidad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de tales acciones y derechos y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos de que sea titular la Sociedad. Dos. Acudir y actuar ante toda clase de autoridades políticas y administrativas, legislativas, judiciales, municipales nacionales o extranjeras, de orden económico, financiero, eléctrico, ambiental, sanitario, tributario, aduanero, del trabajo, previsional, de salud, extranjería, vialidad,

Pag: 5/25





transporte, municipal, centros de conciliación y

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

mediación. Banco Central o cualquiera persona de derecho público o privado, nacional o extranjera, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, ministerios, subsecretarías, comisiones, superintendencias, fiscalías, direcciones, organismos de fomento y servicios de cualquier clase, y ante funcionarios y empleados del Estado, sin ninguna excepción, con toda clase de peticiones, solicitudes, presentaciones, alegaciones, denuncias, recursos, reclamaciones, renuncias desistimientos. V declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas. Tres. Representar a ala Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, con facultades para realizar presentaciones, solicitudes o reclamos de cualquier naturaleza, suscribir solicitudes, petitorios modificarlas, У cartas, retirarlas y o dejarlas sin efecto, tales como de condonación de pagos y rectificaciones de capital, cambio de razón social, de dirección, modificación de sucursal; de cambio, ampliación o eliminación de giro y de cambio de actividad comercial o modificación de representantes; presentar balances, informativos, informaciones periódicas, solicitar la devolución de impuestos pudiendo cobrar los cheques que se emitan por dicho concepto, requerir el timbraje de los libros de contabilidad y o auxiliares, de las boletas, facturas, quías de despacho, notas de crédito У débito cualquier otro tipo de documentación contable; efectuar

The second secon

trámites de rectificatorias o modificatorias de pago, suscribir solicitudes de devoluciones, de formularios veintidós, veintinueve y cincuenta; presentación de IVA fuera de plazo y de formularios dos uno uno siete, dos seis seis siete y tres dos tres nueve o de otros formularios, y para que firme y solicite giros, certificados de movimiento e información relativa a la situación tributaria de la Sociedad; para que sea notificado personalmente a nombre de la Sociedad respecto de estos trámites de índole administrativo y tributario, incluyendo trámites que tengan relación con declaraciones juradas de impuestos u otros similares; y delegar en todo o parte estas facultades. Cuatro. Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad o se le adeude en lo futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona, natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones fiscales, semifiscales 0 de administración autónoma; instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma. Cinco. Celebrar toda clase de actos o contratos preparatorios, entre ellos cierres de negocio, memorándum de entendimiento, promesa de compraventa y opción, respecto de toda clase corporales o incorporales, muebles o de bienes inmuebles. Seis. Comprar, vender, ceder, permutar,

Pag: 7/25





aportar, adquirir y en general enajenar a cualquier

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

título bienes corporales o incorporales inmuebles para la Sociedad, fijar cabidas, deslindes, precios, condiciones de pago, ya sean al contado o a plazo, constituir hipotecas por los saldos de precio y, general, fijar o determinar todas las condiciones estipulaciones de los contratos que sirvan de título a dichas enajenaciones 0 adquisiciones, firmar las escrituras públicas o privadas que fueren necesarias y requerir por sí o por mandato, las inscripciones, cancelaciones y anotaciones que fueren procedentes en los registros conservadores de bienes raíces; comprar, ceder, permutar, aportar, adquirir œheral, a cualquier título, toda clase enajenar 🕉 ienes corporales o incorporales muebles, presentes o futuros, pactando precios, condiciones, plazos y demás cláusulas que sean esenciales, de la naturaleza o accidentales, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retroventa, teniendo por objeto además dominio, el usufructo, uso o derechos personales sobre los bienes o sobre parte de ellos. Siete. Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes corporales muebles o inmuebles, con o sin opción de compra y contratar leasing inmobiliario, leaseback o de cualquier otra clase. Adquirir y tomar en arrendamiento o comodato royalties o regalías licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales. Ocho. Dar y

Pag: 8/25

tomar o recibir bienes en comodato, uso o habitación.

Dar y recibir bienes en mutuo, convenir intereses y reajustes. Nueve. Dar y tomar o recibir bienes en hipoteca. Posponer, alzar, limitar y cancelar hipotecas constituidas a favor de la Sociedad, incluso con cláusula de garantía general. Dar en prenda bienes corporales muebles, sea en prenda civil, mercantil y otras especiales y cancelarlas. Constituir fianzas simples o solidarias. Diez. Constituir, adquirir y aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres, censos y otros derechos reales. Once. Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, modificarlos e imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. Doce. Operar en forma amplia en el mercado de capitales o inversiones; adquirir derechos en fondos mutuos de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos relativos a operaciones con instrumentos derivados, tales como contratos de futuros, swaps, forwards, opciones y las posibles combinaciones de cada uno de ellos, modificarlos y ponerles término. Trece. Celebrar contratos de jointventure, de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas, de emisión colocación de títulos de valores, de franchising acuerdo de franquicia, de licencia de tecnología, de patente, de know-how, de asistencia técnica, servicios de ingeniería básica como de detalle, de informática, de licencia de uso de programa, modificarlos y ponerles término. Catorce. Ingresar a sociedades yа

Pag: 9/25





constituidas; constituir sociedades de cualquier clase

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

y objeto, sean ellas de personas y o capital, civiles, comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, responsabilidad limitada, por acciones o especies; constituir y o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, cooperativas, asociaciones gremiales u otras; representar la Sociedad con voz y voto en las sociedades u otras personas jurídicas de que forme parte, con facultad para modificarlas, ampliarlas, disolverlas, liquidarlas, dividirlas, fusionarlas, transformarlas de Lun tipo a otro y formar otras nuevas o en cualquier cua forma alterarlas; intervenir en su desarrollo, designar Chile of Gestination de uno o más liquidadores, jueces compromisarios, partidores, peritos, tasadores, depositarios, síndicos, administradores V demás funcionarios que fueren necesarios, pudiendo señalarles facultades, obligaciones, remuneraciones, plazos, condiciones, modo de efectuar las liquidaciones o particiones, autorizar a los liquidadores para enajenar y gravar toda clase de bienes sociales, corporales o incorporales muebles, incluso valores mobiliarios, someter a arbitraje en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y cumplir todas las obligaciones que la Sociedad correspondan como socia, comunera o accionista de tales sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en . participación, cooperativas y otros; pactar indivisión y designar administradores

Pag: 10/25

Certificado 123456912737 Verifique validez e http://www.fojas.c

To service street

pro indiviso. Quince. Ceder a cualquier título toda

clase de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador y aceptar cesiones. Dieciséis. Autocontratar en representación de la Sociedad. Diecisiete. Realizar toda clase de operaciones de bolsa y corretaje. Dieciocho. Nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios para comprar y vender bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisión para comprar y vender bienes corporales o incorporales, muebles inmuebles; celebrar contratos de cambio de correduría. Diecinueve. Celebrar contratos de cuentas de participación; comprar y vender bonos, acciones y valores mobiliarios en general, con o sin garantía, con o sin pacto de retroventa o recompra, suscribir bonos, letras de crédito y acciones. Veinte. Celebrar de trabajo, colectivos o individuales, contratos convenios colectivos y contratos de puesta a disposición de trabajadores con Empresas de Servicios Transitorios; estipular tas remuneraciones, funciones y deberes de los trabajadores, pactar viáticos, traslados demás condiciones que estime conveniente; modificarlos y ponerles término; contratar y despedir trabajadores; otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; y representar a la Sociedad en procesos de negociación colectiva de todo tipo con sindicatos de

Pag: 11/25





Empresa, sindicatos de distintas empresas, sindicatos

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

interempresa, federaciones, confederaciones, y o grupos trabajadores. Veintiuno. Εn los contratos celebren, sean nominados o innominados, podrán convenir todo tipo de estipulaciones o cláusulas, estén o contempladas especialmente por las leyes, sean de esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; y podrán fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, época y forma de pago, de entrega, cabidas, deslindes y otros; pactar indivisibilidad, pasiva o activa, acordar oùvenir cláusulas penales; aceptar y cancelar fianzas niie Simples solidarias y toda clase de cauciones 🎏 garantías personales; aceptar, posponer y cancelar toda clase de garantías reales en beneficio de la Sociedad; formular declaraciones o convenir acuerdos o cláusulas de confidencialidad; pactar prohibiciones de gravar o enajenar, ejercitar y renunciar sus acciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de tales acciones y derechos; rescindir, resolver, resciliar, ceder, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos, exigir rendiciones de cuenta, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos sea titular la Sociedad. Veintidos. Dar y recibir bienes, valores mobiliarios, derechos, acciones demás cosas corporales o incorporales, en prenda

Pag: 12/25

erifique validez ttp://www.fojas

To service street

mercantil,

bancaria,

agraria,

comercial,

civil,

industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo sin desplazamiento o cualquier tipo de prendas especiales y cancelarlas. Veintitres. Celebrar todo de contratos de tipo prestación de servicios inmateriales y profesionales de carácter liberal, tales como los jurídicos, , económicos, de auditoría, asesorías comunicacionales y consultorías de ingeniería, de informática, telefonía, publicidad y marketing; de confección de obra material, construcción de todo tipo de obras e instalaciones, sea por suma alzada o por administración, y subcontratar los mismos servicios У obras, como aquellos relacionados con inversiones estratégicas y desarrollo corporativo. Veinticuatro. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. Veinticinco. Celebrar contratos de suministro y de depósito, modificarlos y ponerles término. Veintiseis. Contratar servicios relacionados mercado de valores y con el con el registro de accionistas; contratar publicaciones legales de cualquier tipo. Veintisiete. Presentarse a toda clase de propuestas y licitaciones, inscribirse en registros de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; formular y aceptar ofertas

Pag: 13/25





de

venta o suministro de bienes y o servicios. Veintiocho.

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

Retirar y depositar mercaderías o bienes en almacenes generales de depósito y de aduana, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito o de prenda. Veintinueve. Dar bienes en depósito. Entregar У retirar documentos y bienes en custodia, abierta o cerrada, cobranza y garantía. Treinta. Representar a la Sociedad ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en todo cuanto diga relación con el comercio exterior; presentar У firmar registros de importación exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y ada clase de documentación que le fuere exigida por el MeBánco Central de Chile; tomar boletas o endosar pólizas garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos; tramitar pólizas de embarque o transbordo; firmar, extender, entregar, negociar, retirar V conocimientos de embarque, manifiestos, pases libres, guías de libre tránsito, pagaré u órdenes de entrega, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte terrestre, aéreo o marítimo, de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación. Firmar en representación de la Sociedad la declaración jurada de valores, que forma parte del texto de los registros de importación y, en general, ejecutar todos los actos y

Pag: 14/25

9-

realizar todas las actuaciones que fueren conducentes

adecuado cumplimiento del encargo que se al les confiere. Treinta y uno. Convenir la extinción de toda clase de obligaciones por la solución o pago efectivo, novación, transacción, remisión, compensación, confusión, subrogación, consignación, cesión de bienes o cualquier otra forma establecida en la ley; convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas. Treinta y dos. Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, plazos y demás condiciones, prorrogar pólizas, endosarlas У cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. Treinta y tres. Celebrar contratos de transacción, ya sea ésta judicial o extrajudicial. Treinta y cuatro. Celebrar contratos de censo, de representación, de renta vitalicia, de avío, de iguala, Treinta y cinco. Solicitar propiedad de anticresis. comerciales, modelos sobre marcas industriales, patentes de invención, pudiendo oponerse o pedir la inscripciones de terceros; transferir nulidad de conceder el uso a cualquier título de royalties regalías y licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales; en general, efectuar todas las tramitaciones y У, actuaciones que sean procedentes en esta materia. Treinta y seis. Representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales en que ésta interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier

Pag: 15/25





tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

o de cualquiera otra clase, así intervenga la Sociedad demandante, demandada o tercero en cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, sumarias, ejecutivas, especiales; entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva; reclamar implicancias o recusar; solicitar embargos y señalar bienes efecto; alegar al 0 interrumpir prescripciones, someter a compromiso, nombrar árbitros, solicitar o concurrir a la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades; nombrar, 🎅 licitar o concurrir al nombramiento de liquidadores, positarios, peritos, tasadores, interventores, weedores, martilleros y árbitros concursales, pudiendo fijarles facultades, sus deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su solicitar el inicio remoción, del procedimiento concursal de liquidación o adherirse al pedido por otro acreedor. verificar créditos, impugnar verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar acuerdos de reorganización judicial o extrajudicial, convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Sociedad, acuerdos reparatorios del Código Procesal Penal, pudiendo conceder quitas o garantías, intereses, descuentos, esperas, pactar

Pag: 16/25

Certificado 123456912737 Verifique validez e

7

solicitar su

nulidad o

deducciones o condonaciones,

resolución. En el ejercicio de su representación, queda facultado para representar a la Sociedad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar los а árbitros facultades de arbitradores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. Treinta y siete. Conceder quitas o esperas. Treinta y ocho. Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes. Treinta y nueve. Entregar y recibir a y de las oficinas de Correos, Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a Sociedad o expedidas por ésta; y responder solicitudes de información y formular comunicaciones de puesta en servicio ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Cuarenta. Establecer agencias, sucursales establecimientos en cualquier punto del país. Cuarenta y uno. Celebrar toda clase de contratos de

Pag: 17/25





transporte y fletamento, sea como fletante, fletador o

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

dos. Conferir mandatos beneficiario. Cuarenta y especiales, judiciales y extrajudiciales, y delegar en en parte el presente poder y reasumirlo. Designación de apoderados con poderes Administración General. Por este acto, GPG, debidamente representada, designa como apoderados generales clase "A" a los señores Pedro Serrano Dorado, Rafael Guzmán Alonso e Iñigo Sota Yusta; y como apoderados generales clase "B" a los señores Manuel Prieto Isla y Eugenio Roberto Chinchón Barrientos. Tres.tres Poderes Financieras: ante Entidades Los apoderados រឺរ៉ុំnancieros designan en el numeral siguiente que se ddrán ejercer las siguientes facultades en la forma y con las limitaciones indicadas en dicho numeral: Uno. Utilizar las cuentas corrientes de crédito, de valores o de cualquier tipo, en euros o en cualquier divisa, que la compañía tenga abiertas en bancos, incluido el Banco del Estado de Chile y cualquier otra entidad financiera nacional o extranjera, pudiendo disponer de cheques, giros, mediante talones, pagarés, transferencias, órdenes de pago y cualesquiera otros instrumentos bancarios de naturaleza análoga: así como efectuar toda clase de ingresos, ya sea en efectivo o mediante el endoso en gestión de cobro de cheques, letras de cambio y cualesquiera otros medios pagarés, de pago. Dos. Efectuar toda clase de operaciones en el marco de contratos financieros, bancarios 0 de prestación de servicios financieros en vigor suscritos

Pag: 18/25

7

por la compañía con todo tipo de personas jurídicas o físicas, incluyendo entidades financieras, entre los que se citan, sin ánimo exhaustivo, realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo comprar y vender y en general, enajenar divisas, al contado o a futuro, asumir riesgos por diferencias de cambio, hacer conversiones, pactar arbitrajes, líneas de crédito, contratos de leasing, factoring, confirming y avales, depósitos a plazo y demás inversiones financieras temporales, concertación de seguros cambio y cualesquiera otros. Tres. Librar, aceptar, endosar, descontar, tomar, suscribir, negociar, ceder, pignorar, intervenir y protestar toda clase de letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, facturas, recibos, mandatos y órdenes de pago sobre la Tesorería General la República, y cualesquiera otros instrumentos análogos de giro o tráfico. Cuatro. Negociar suscribir toda clase de contratos bancarios y prestación de servicios financieros, con todo tipo de personas jurídicas o físicas, incluyendo entidades financieras, entre los que se incluyen, sin ánimo exhaustivo, la apertura y cancelación de cuentas corrientes, contratos de mutuo de dinero y operaciones de crédito de dinero, y convenir en ellos intereses, reajustes y multas, la constitución y cancelación de depósitos a plazo o en garantía, el alquiler de cajas de seguridad, la colocación de fondos en toda clase de

Pag: 19/25





la

activos del mercado monetario o de capitales,

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

contratación de préstamos en cualquier forma con toda clase de organismos o instituciones de crédito y/o fomento, de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales; y, en general: con cualquier persona natural o jurídica, nacional 0 extranjera. directamente o a través de agencias, especialmente con bancos e instituciones financieras, Banco del Estado de Chile, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito У fomento, nacionales extranjeras, bajo cualquier modalidad y en especial a las que se refiere la ley dieciocho mil diez, esto es, crédito bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos con letras o avances contra aceptación o ~ontra valores, descuentos, créditos o avances cuenta corriente, sean con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustables o no, simples, créditos documentarios, sobregiros, créditos en cuentas especiales u otros, para boletas bancarias de garantía o cualquier otro fin, la contratación de avales bancarios, tomar boletas bancarias de garantía y prorrogarlas, o tomar y endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes, pedir la devolución de dichos documentos, contratos de arrendamiento financiero, renting, leasing, cualesquiera otros de similar naturaleza, operaciones de descuento financiero de cobros o pagos, confirming, factoring; contratos de emisión utilización У tarjetas de crédito y/o débito; contratos de banca

Pag: 20/25





electrónica y telemática; la contratación de toda clase de operaciones financieras en nombre de la Sociedad ya sea de forma escrita o verbal, por medios telefónicos, electrónicos o telemáticos, los derivados de tipos de interés y tipos de cambio, la firma de contratos marco de operaciones financieras (ISDA, CMOF, CSA, etc.) v cualesquiera otros; estipulando la duración, términos y las condiciones que estimen oportunos, así como su caso, modificarlos y resolverlos. Tres.cuatro Designación de apoderados con poderes para actuar ante Entidades Financieras. Por este acto, GPG, debidamente representada, designa como apoderados financieros clase "A" a los señores Rafael Alonso y Eugenio Roberto Chinchón Barrientos; y como apoderados financieros clase "B" a los señores Iñigo Sota Yusta y Manuel Prieto Isla, quienes podrán ejercer las facultades enunciadas en el numeral anterior de la siguiente forma: Uno. Sin límite de cuantía: Dos apoderados financieros clase "A" actuando conjuntamente y anteponiendo a sus firmas la razón social; o un apoderado financiero clase "A" actuando conjuntamente con un apoderado financiero clase "B" y anteponiendo a sus firmas la razón social. Dos. Con un límite máximo de cinco millones coma cero cero euros por operación: apoderados financieros clase "B" actuando conjuntamente y anteponiendo a sus firmas la razón social. Tres. Con un límite máximo de un millón coma

Pag: 21/25





cero cero euros por operación: Uno cualquiera de los

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

"A" apoderados actuando financieros clase individualmente y anteponiendo a su firma razón la social. Cuatro. Con un límite máximo de doscientos mil coma cero cero euros por operación: Uno cualquiera de "B" actuando apoderados financieros clase los la razón individualmente y anteponiendo a su firma Representante ante el Servicio social. CUARTO: Impuestos Internos. Por este acto, GPG, debidamente Prieto Isla Manuel designa а representada, Sociedad ante el Servicio la representante de ENTERA TREE LESTOS facultades para realizar Internos, con rgnésentaciones, solicitudes o reclamos de cualquier turaleza, suscribir solicitudes, petitorios y cartas, modificarlas, retirarlas y o dejarlas sin efecto, tales como de condonación de pagos y rectificaciones de capital, cambio de razón social, de dirección, sucursal; de cambio, ampliación o modificación de cambio de actividad de giro de eliminación V representantes; modificación de comercial 0 informaciones balances, informativos, presentar periódicas, solicitar la devolución de impuestos pudiendo cobrar los cheques que se emitan por dicho los libros de concepto, requerir el timbraje de auxiliares, de las boletas, contabilidad У 0 facturas, quías de despacho, notas de crédito y documentación cualquier otro tipo de V efectuar trámites de rectificatorias contable; pago, suscribir solicitudes modificatorias de

Pag: 22/25

Jerificado 123456912737 /erifique validez http://www.fojas.c

The second of th

devoluciones, de formularios veintidós, veintinueve y cincuenta; presentación de IVA fuera de plazo y de formularios dos uno uno siete, dos seis seis siete y tres dos tres nueve o de otros formularios, y para firme y solicite giros, certificados de movimiento e información relativa a la situación tributaria de la Sociedad; para que sea notificado personalmente a nombre de la Sociedad respecto de estos trámites de índole administrativo tributario, incluyendo trámites que tengan relación declaraciones juradas de impuestos u similares; y delegar en todo 0 parte estas facultades. QUINTO: Poderes. Se faculta a Luciano Cruz Morandé, Ignacio Allende Santa Cruz y María del Carmen Herrera Guzmán, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos, pueda complementar, enmendar o rectificar la presente escritura. Asimismo, se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura pública, o de un extracto de la misma, para requerir todas inscripciones, subinscripciones, anotaciones publicaciones que fueren pertinentes. PERSONERÍA: personería de Rafael Guzmán Alonso para representar a Global Power Generation Chile SpA, consta en escritura pública de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, la que no se inserta por ser

Pag: 23/25





conocida de la parte compareciente y del Notario que

HUÉRFANOS 979 OF. 501 - SANTIAGO MR/MJTORRE/OTROS/PARQUE 2021-DIC

autoriza. En comprobante firma, previa lectura. Se dio copia y se anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número señalado. DOY FE

1. RAFAEL ENRIQUE GUZMÁN ALONSO

en rep. de GLOBAL POWER GENERATION CHILE SpA



Pag: 24/25







Pag: 25/25



Certificado 123456912737 Verifique valide http://www.fojas

